



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Recibi contrato original
12/7/24
Jose Vicente Villagas Orduna



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
RENOVIAMIENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

CARÁTULA DEL CONTRATO ABIERTO NO. 111-AMH-DGA-2024

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO:	111-AMH-DGA-2024
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	TRASLADO PROFESIONALES SAFE TRIP, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	TPS1510297X9
CONCEPTO DEL CONTRATO ABIERTO:	“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4,5 y 6). DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/CPYPC/035/2024
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/508/2024
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	12 DE JULIO DEL 2024
SOLICITUD DE SERVICIO:	NO. 225
PARTIDA PRESUPUESTAL:	3591 “SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$ 4,224,153.00
MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$ 422,415.30
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO:	DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001026-020-24.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO ABIERTO:	ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO C, 28 ,54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REQUISICION 225

PART.	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DÍ	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
1	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$1,041,911.00	89,819.91	104,191.10	898,199.14	1,041,911.00
2	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$1,149,843.00				
3	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$1,135,152.00				
4	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$874,103.00	75,353.71	87,410.30	753,537.07	874,103.00
5	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$1,089,246.00	93,900.52	108,924.60	939,005.17	1,089,246.00
6	2	2	2	263	R002	15	0	2	4	0	3591	1	1	65		\$1,218,893.00	105,076.98	121,889.30	1,050,769.83	1,218,893.00
TOTAL																\$6,509,148.00	364,151.12	422,415.30	3,641,511.21	4,224,153.00

1



Parque Lira #94, colonia Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
T. (55) 52767700

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA **C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, ASISTIDA POR EL **C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL **C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS ASÍ COMO POR EL “ÁREA REQUERENTE” Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL **C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN**, ASISTIDO POR EL **C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ**, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “**TRASLADO PROFESIONALES SAFE TRIP, S.A. DE C.V.**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. JOSÉ VICENTE VILLEGAS ORDUÑA**, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE EL **C. MAURICIO TABE ECHARTEA**, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2021**, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA,





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

I.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 71** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

I.5.- QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 53**, APARTADO **B**, NUMERAL **3**, FRACCIONES **I**, **VIII** Y **XIII** DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y **31 FRACCIONES I**, **VIII** Y **XIII**; Y **71 FRACCIÓN III** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR EL **C. MAURICIO TABE ECHARTEA**, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-MIH-24-483DCE87, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DE DÍA 01 DE MARZO DE 2024.

I.6.- QUE, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 28** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **AMH/DGA/SRF/508/2024**, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO **225**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: **3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.**

I.8.- QUE, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA LA ADJUDICACION DIRECTA DERIVADO DE LA DECALARACION DESIERTA DE LA PARTIDAS 1, 4, 5 Y 6 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001026-020-24, CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **26, 27 INCISO C), 28, 54 FRACCION IV** Y **63 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.

I.9.- QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

I.10.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ENTENDERÁ COMO "ÁREA REQUERENTE" A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE DESIGNÓ COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" AL C. EFRÁÍN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL ÁREA REQUERENTE CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

II.1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 39,620, LIBRO 440, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EFRÁÍN MARTIN VIRUES Y LAZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 214 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 546464, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

II.2.- QUE EL C. JOSÉ VICENTE VILLEGAS ORDUÑA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132, VOLUMEN 2, DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2018, PASADA ANTE LA FE DEL MTR. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR, NOTARIO PROVISIONAL DE LA DE LA NOTARIA PUBLICA 190; DE ESTADO DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED].

II.3.-QUE, SU PODERDANTE, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: B.- EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES, SUS DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE REPARACIÓN CONSERVACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA LA MAYOR SEGURIDAD DEL PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTITUCIONES Y AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. Y EL R.- JARDINERÍA, MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN, OBRAS HIDRÁULICAS, DEMOLICIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: [REDACTED].

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU PODERDANTE; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “LA ALCALDÍA”.

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.8.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.11.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALZADA SAN SIMON NO. 177, COL. SAN SIMON TOLNAHUAC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06920, TELÉFONO: [REDACTED].

III.- “DECLARAN LAS PARTES”:

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO ABIERTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1, 4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

“LA ALCALDÍA” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1, 4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024” DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.8 DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO QUE, FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.

“LA ALCALDÍA” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA “PRIMERA. - OBJETO” DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO MÍNIMO DE \$ 422,415.30 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$4,224,153.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL VALOR DEL CONTRATO ABIERTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SE FORMALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUÉ EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁ LIQUIDADO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIRENTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF-971205-4NA. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLAVE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO ABIERTO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES, COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1 DEL MISMO;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUERENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

9) PARA LA PARTIDA 3500 SE DEBERÁ ANEXAR EL REPORTE ORIGINAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y ÓRDENES DE SERVICIOS VALIDADOS POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA QUE DESIGNE EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.

EN CASO DE QUE EL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, EL **ÁREA REQUIRENTE** COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL **ÁREA REQUIRENTE** DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE **“LA ALCALDÍA”** REALICE PAGOS EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ALCALDÍA”**.

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.**

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO **“LA ALCALDÍA”** CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA. - CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **“LA ALCALDÍA”** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1.4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁN SUPERVISADOS POR EL **ÁREA REQUERENTE SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN 1.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"** NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA. LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SI **"LA ALCALDÍA"** LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO.

LO ANTERIOR NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, **"LA ALCALDÍA"**, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **"LA ALCALDÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5.Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE “LA ALCALDÍA”, SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA “SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO” DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. **OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” OTORGA A “LA ALCALDÍA” LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA PRIMERA. – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

**DÉCIMA
TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL **ARTÍCULO 59** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON **DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA** CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- A) QUE LA GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA GARANTÍA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;
- C) LA GARANTÍA PRESENTADA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA GARANTÍA SE PRORROGUE **HASTA POR UN AÑO** DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL SERVICIO Y BIENES OFERTADO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;
- E) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**;
- F) EN EL CASO QUE PRESENTE FIANZA COMO GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

DÉCIMA

CUARTA. - INTUITU PERSONAE.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO ABIERTO INTUITU PERSONAE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE (CONFORME AL ANEXO TÉCNICO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” FACULTA EXPRESAMENTE A “LA ALCALDÍA” PARA DARLO POR RESCINDIDO.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

**DÉCIMA
SEXTA. - RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA “PRIMERA. - OBJETO” DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- 3.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, “LA ALCALDÍA”, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO ABIERTO AUN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO **SIN INCLUIR I.V.A.**
- 8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. -INFORMACIÓN.

“LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO ABIERTO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDEA LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2024 FIRMÁNDOLO POR TRIPPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ VICENTE VILLEGAS ORDUÑA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA ALCALDÍA":

POR "LA ALCALDÍA"

C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

POR "EL ÁREA REQUIRENTE":

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
"ÁREA REQUIRENTE"

~~C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA~~

Efraín Morales Gómez
C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, NO. 111-AMH-DGA-2024, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TRASLADO PROFESIONALES SAFE TRIP, S.A. DE C.V."-----





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: "TRASLADO PROFESIONALES SAFE TRIP, S.A. DE C.V."

RFC: ██████████

I-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO:

SOLICITUD: 225

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
1	BOSQUES DE LA LOMAS II	\$ 104,191.10	\$ 1,041,911.00
	TOTAL	\$ 104,191.10	\$ 1,041,911.00

PART. NO.	UNIDAD TERRITORIAL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BOSQUES DE LAS LOMAS II	LIMPIEZA DE COPA	LLEVAR A CABO EL DIAGNOSTICO, CENSO GEORREFERENCIADO, DICTAMINACIÓN, TRATAMIENTO Y LA LIMPIEZA FITOSANITARIA DE COPA DE LOS ARBOLES, SIN RETIRAR MAS DEL 25% DE LA MASA DEL ARBOL. INFECTADOS POR LA PLAGA DE MUERDAGO O (PLANTA PARASITA CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, ASIMISMO, EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRA QUE SER RETIRADO AL TERMINO O TRANCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL.				





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 2	PIEZA	1	\$1,532.00	\$1,532.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL3	PIEZA	1	\$1,862.00	\$1,862.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 4	PIEZA	1	\$2,370.00	\$2,370.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$1,789.00	\$1,789.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$2,123.00	\$2,123.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$2,625.00	\$2,625.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$2,565.00	\$2,565.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$2,084.00	\$2,084.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$3,615.00	\$3,615.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$3,226.00	\$3,226.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$3,574.00	\$3,574.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$4,076.00	\$4,076.00
		ENDOTERAPIA	APLICACIÓN DE SUSTANCIAS FITOSANITARIAS Y/O NUTRITIVAS, PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015	PIEZA	1	\$795.00	\$795.00
		DERRIBO DE ARBOLADO	CONSISTE EN RETIRO DE SUJETOS ARBOREOS QUE SE ENCUENTREN MUERTOS EN PIE, ESTADO FITOSANITARIO DECLINANTE IRREVERSIBLE O EN				





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

			RIESGO DE DESPLOME, LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL HASTA LOS VEHICULOS DE CARGA INCLUYE: LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DESTOCONADO Y LA RESTITUCION FISCA DEL MISMO CONFORME A LA NADF-001-RNAT-2015 LA CUAL CONSISTE EN PLANTAR ESPECIES NATIVAS DE LA ZONA (SE ANEXA PALETA VEGETAL A LA PRESENTE ACTA)				
			DERRIBO DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA	PIEZA	1	\$1,028.00	\$1,028.00
			DERRIBO DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA	1	\$2,610.00	\$2,610.00
			DERRIBO DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA	PIEZA	1	\$3,915.00	\$3,915.00
			DERRIBO DE ÁRBOLES DE 15.10 A 20.00 M DE ALTURA O MAS	PIEZA	1	\$7,638.00	\$7,638.00
		PLANTACION DE ESPECIES CACTEAS O CRASULACEAS	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE AGAPANDO	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50
			SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ENEBRO RASTRERO	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50
			SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE JUNIPERO HORIZONTAL	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50
			SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE LIRIO PERSA	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

SOLICITUD: 225

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
4	PLUTARCO ELIAS CALLES	\$ 87,410.30	\$ 874,103.00
	TOTAL	\$ 87,410.30	\$ 874,103.00

PART. NO.	UNIDAD TERRITORIAL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	PLUTARCO ELIAS CALLES	LIMPIEZA DE COPA	LLEVAR A CABO EL DIAGNOSTICO, CENSO GEORREFERENCIADO, DICTAMINACIÓN, TRATAMIENTO Y LA LIMPIEZA FITOSANITARIA DE COPA DE LOS ARBOLES, SIN RETIRAR MAS DEL 25% DE LA MASA DEL ARBOL. INFECTADOS POR LA PLAGA DE MUERDAGO O (PLANTA PARASITA CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, ASIMISMO, EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRA QUE SER RETIRADO AL TERMINO O TRANSCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL.				
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 2	PIEZA	1	\$1,532.00	\$1,532.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL3	PIEZA	1	\$1,862.00	\$1,862.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 4	PIEZA	1	\$2,370.00	\$2,370.00





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$1,789.00	\$1,789.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$2,123.00	\$2,123.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$2,625.00	\$2,625.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$2,565.00	\$2,565.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$2,084.00	\$2,084.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$3,615.00	\$3,615.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$3,226.00	\$3,226.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$3,574.00	\$3,574.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$4,076.00	\$4,076.00

SOLICITUD: 225

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
5	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	\$ 108,924.60	\$ 1,089,246.00
	TOTAL	\$ 108,924.60	\$ 1,089,246.00

PART. NO.	UNIDAD TERRITORIAL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	LIMPIEZA DE COPA	LLEVAR A CABO EL DIAGNOSTICO, CENSO GEORREFERENCIADO, DICTAMINACIÓN, TRATAMIENTO Y LA LIMPIEZA FITOSANITARIA DE COPA DE LOS ARBOLES, SIN RETIRAR MAS DEL 25% DE LA MASA DEL ARBOL. INFECTADOS POR LA PLAGA DE MUERDAGO O (PLANTA PARASITA CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y				





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

			HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, ASIMISMO, EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRA QUE SER RETIRADO AL TERMINO O TRANSCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL.				
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 2	PIEZA	1	\$1,532.00	\$1,532.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL3	PIEZA	1	\$1,862.00	\$1,862.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 4	PIEZA	1	\$2,370.00	\$2,370.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$1,789.00	\$1,789.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$2,123.00	\$2,123.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$2,625.00	\$2,625.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$2,565.00	\$2,565.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$2,084.00	\$2,084.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$3,615.00	\$3,615.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$3,226.00	\$3,226.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$3,574.00	\$3,574.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$4,076.00	\$4,076.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

		ENDOTERAPIA	APLICACIÓN DE SUSTANCIAS FITOSANITARIAS Y/O NUTRITIVAS, PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015	PIEZA	1	\$795.00	\$795.00
		DERRIBO DE ARBOLADO	CONSISTE EN RETIRO DE SUJETOS ARBOREOS QUE SE ENCUENTREN MUERTOS EN PIE, ESTADO FITOSANITARIO DECLINANTE IRREVERSIBLE O EN RIESGO DE DESPLOME, LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL HASTA LOS VEHICULOS DE CARGA INCLUYE: LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DESTOCÓNADO Y LA RESTITUCION FISCA DEL MISMO CONFORME A LA NADF-001-RNAT-2015 LA CUAL CONSISTE EN PLANTAR ESPECIES NATIVAS DE LA ZONA (SE ANEXA PALETA VEGETAL A LA PRESENTE ACTA)				
			DERRIBO DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA	PIEZA	1	\$1,028.00	\$1,028.00
			DERRIBO DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA	1	\$2,610.00	\$2,610.00
			DERRIBO DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA	PIEZA	1	\$3,915.00	\$3,915.00
			DERRIBO DE ÁRBOLES DE 15.10 A 20.00 M DE ALTURA O MAS	PIEZA	1	\$7,638.00	\$7,638.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

			SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE AGAPANDO	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50
		PLANTACION DE ESPECIES CACTEAS O CRASULACEAS	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ENEBRO RASTRERO	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50
			SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE JUNÍPERO HORIZONTAL	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50
			SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE LIRIO PERSA	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50

SOLICITUD: 225

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
6	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III	\$ 121,889.30	\$ 1,218,893.00
	TOTAL	\$ 121,889.30	\$ 1,218,893.00

PART. NO.	UNIDAD TERRITORIAL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III	LIMPIEZA DE COPA	LLEVAR A CABO EL DIAGNOSTICO, CENSO GEORREFERENCIADO, DICTAMINACIÓN, TRATAMIENTO Y LA LIMPIEZA FITOSANITARIA DE COPA DE LOS ARBOLES, SIN RETIRAR MAS DEL 25% DE LA MASA DEL ARBOL. INFECTADOS POR LA PLAGA DE MUERDAGO O (PLANTA PARASITA CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, ASIMISMO, EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRA QUE SER RETIRADO AL TERMINO O				

Handwritten signature and notes in blue ink.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

			TRANSCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL.				
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 2	PIEZA	1	\$1,532.00	\$1,532.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL3	PIEZA	1	\$1,862.00	\$1,862.00
			PODA DE ÁRBOLES HASTA 5.00M DE ALTURA NIVEL 4	PIEZA	1	\$2,370.00	\$2,370.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$1,789.00	\$1,789.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$2,123.00	\$2,123.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 5.10 M A 10.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$2,625.00	\$2,625.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$2,565.00	\$2,565.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$2,084.00	\$2,084.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 10.10 M A 15.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$3,615.00	\$3,615.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 2	PIEZA	1	\$3,226.00	\$3,226.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 3	PIEZA	1	\$3,574.00	\$3,574.00
			PODA DE ÁRBOLES DE 15.10 M A 20.00 M DE ALTURA 4	PIEZA	1	\$4,076.00	\$4,076.00
		ENDOTERAPIA	APLICACIÓN DE SUSTANCIAS FITOSANITARIAS Y/O NUTRITIVAS, PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015	PIEZA	1	\$795.00	\$795.00
		DERRIBO DE ARBOLADO	CONSISTE EN RETIRO DE SUJETOS ARBOREOS QUE SE ENCUENTREN MUERTOS EN PIE,				

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

			ESTADO FITOSANITARIO DECLINANTE IRREVERSIBLE O EN RIESGO DE DESPLOME, LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL HASTA LOS VEHICULOS DE CARGA INCLUYE: LA MANO DE OBRA, MAQUINARIA EL EQUIPO Y HERRAMIENTA DESTOCONADO Y LA RESTITUCION FISCA DEL MISMO CONFORME A LA NADF-001-RNAT-2015 LA CUAL CONSISTE EN PLANTAR ESPECIES NATIVAS DE LA ZONA (SE ANEXA PALETA VEGETAL A LA PRESENTE ACTA)				
			DERRIBO DE ÁRBOLES HASTA 5.00 M DE ALTURA	PIEZA	1	\$1,028.00	\$1,028.00
			DERRIBO DE ÁRBOLES DE 5.10 A 10.00 M DE ALTURA.	PIEZA	1	\$2,610.00	\$2,610.00
			DERRIBO DE ÁRBOLES DE 10.10 A 15.00 M DE ALTURA	PIEZA	1	\$3,915.00	\$3,915.00
			DERRIBO DE ÁRBOLES DE 15.10 A 20.00 M DE ALTURA O MAS	PIEZA	1	\$7,638.00	\$7,638.00
		PLANTACION DE ESPECIES CACTEAS O CRASULACEAS	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE AGAPANDO	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50
			SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ENEBRO RASTRERO	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50
			SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE JUNIPERO HORIZONTAL	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50
			SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE LIRIO PERSA	PIEZA	1	\$132.50	\$132.50

GRAN TOTAL ADJUDICADO



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

MONTO MÁXIMOS DE LAS PARTIDAS CONTRATADAS

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
1	BOSQUES DE LA LOMAS II	\$ 104,191.10	\$ 1,041,911.00
4	PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$ 87,410.30	\$ 874,103.00
5	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	\$ 108,924.60	\$ 1,089,246.00
6	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III	\$ 121,889.30	\$ 1,218,893.00
	GRAN TOTAL	\$422,415.30	\$4,224,153.00

IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO ESTÁ SUJETO A LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE UN MONTO MÍNIMO DE \$ 422,415.30 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$4,224,153.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL CONTRATO SERÁ CONFORME AL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ A PARTIR DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LO CUAL SE CELEBRARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. **NOTA:** LOS SERVICIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE SON ENUNCIATIVOS, MAS NO LIMITATIVOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR ALGÚN OTRO SERVICIO QUE NO SE ENCUENTRE SEÑALADO EN EL LISTADO ANTERIOR CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL CONTRATO. TODOS LOS TRÁMITES SEÑALADOS ANTERIORMENTE DEBEN INCLUIR LA GESTIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE HASTA EL TÉRMINO DE ÉSTE.

1.- ALCANCE

REALIZAR DE FORMA INTEGRAL LOS TRABAJOS QUE PERMITAN EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS SUJETOS FORESTALES QUE HAN SIDO AFECTADOS POR PLAGA DE MUÉRDAGO O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, DICHS TRABAJOS TIENEN EL OBJETIVO DE CONSERVAR LA BIOMASA DE LOS SUJETOS FORESTALES, PREVIO LEVANTAMIENTO PARA SU DETECCIÓN EN EL ARBOLADO.

2.- OBJETIVO

SE CONTEMPLA REALIZAR ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO Y PODA DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTREN PLAGADOS POR MUÉRDAGO EN SUS DIFERENTES VARIETADES O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, EN LAS COLONIAS BOSQUES DE LAS LOMAS II, LOMAS DE BARRILACO, LOS MORALES POLANCO, PLUTARCO ELÍAS CALLES, SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III Y SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III.

3.- OBJETIVO ESPECÍFICO

BENEFICIAR A LAS PERSONAS DE LAS COLONIAS QUE DECIDIERON VOTAR POR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA EL SANEAMIENTO DE SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O ALGUNA OTRA INFECCIÓN.

4.- ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

EL ÁREA SOLICITANTE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REQUIEREN **ENTREGABLES**, POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR UN TESTIGO FOTOGRÁFICO DE CADA SERVICIO REALIZADO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO).

5.- SUSTENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 26 INCISO B), Y 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 7, 10 FRACCIÓN II, 20 FRACCIONES I, VII, X Y XX, 30, 31, 126, 133 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 90, 91, DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DISPOSICIÓN 11 PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3,12 Y 13 DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015 Y SU REGLAMENTO, NORMA AMBIENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-006-RNAT-2004 Y SU REGLAMENTO, LEY DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO URBANÍSTICO.

LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, YA QUE DEBERÁN OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DEMÁS QUE POR SU APLICABILIDAD LES CORRESPONDAN, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN PARQUES Y JARDINES, LIBERANDO A ESTA DEMARCACIÓN DE LAS SANCIONES Y OBSERVACIONES QUE POR CUALQUIER ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO LE SEAN REQUERIDAS POR SU NO CUMPLIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE VIGENCIA, ABROGACIÓN O DEROGACIÓN DE LAS MISMAS.

6.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.

LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO, CENSO, DICTAMINACIÓN, TRATAMIENTO Y LA PODA DE SANEAMIENTO DE LOS SUJETOS FORESTALES INFECTADOS POR LA PLAGA DE MUÉRDAGO (PLANTA PARASITA) O ALGUNA OTRA INFECCIÓN, CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO NADF-001-RNAT-2015, ASIMISMO, EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRÁ QUE SER RETIRADO AL TERMINO O TRANSCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL.

EN TODOS LOS CASOS SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRABAJOS PREVIO DICTAMEN TÉCNICO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OFERTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN DICTAMINADOR AUTORIZADO.

LLEVAR A CABO LA PODA DE SANEAMIENTO DE SUJETOS FORESTALES, CON LAS TÉCNICAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO, TODO ELLO APEGADO A LA NORMA AMBIENTAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO EL PRODUCTO DE LAS PODAS TENDRÁ QUE SER RETIRADO AL TERMINO O TRANSCURSO DE LA JORNADA Y LLEVADO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL.

EN TODOS LOS CASOS SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRABAJOS PREVIO DICTAMEN TÉCNICO EL CUAL SERÁ PROPORCIONADO POR EL PERSONAL DEL ÁREA O AUTORIDAD COMPETENTE.

7.- DICTAMINACIÓN

EN EL CASO DE DERRIBOS SE PROCEDERÁ A REALIZAR LOS TRABAJOS PREVIO DICTAMEN TÉCNICO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ OFERTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN DICTAMINADOR AUTORIZADO, SE DEBERÁ DESTOCONAR A EFECTO DE COMPENSAR LA PÉRDIDA DE LA BIOMASA SUSTITUYENDO CON OTRO SUJETO FORESTAL EN SITIO.

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL SERVICIO, ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE ALGUN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1.4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

8.- CONDICIONES GENERALES

EL PARTICIPANTE GANADOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES PREVIO DIAGNÓSTICO REALIZADO POR EL PARTICIPANTE GANADOR, "LA CONVOCANTE", DE CONFORMIDAD A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

"LA CONVOCANTE" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE Y/O SUPERVISORA NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, FAX O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON TRES A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁN LOS TRABAJOS DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS TRABAJOS DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES A ENTERA SATISFACCIÓN.

LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE VERIFICARÁ LOS TRABAJOS DEL SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO O POR OTRAS INFECCIONES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PERSONAL REQUERIDO:

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE COMO MÍNIMO 1 CUADRILLA POR COLONIA, CADA UNA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR:

PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO

SE DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL QUE REÚNA EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO Y EN GENERAL QUE TODO EL PERSONAL CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PODA DE ÁRBOLES, LO QUE CONLLEVA A QUE DOMINEN LAS TÉCNICAS ADECUADAS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

UN SUPERVISOR, QUE DEBERÁ INSPECCIONAR LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LAS COLONIAS, EL CUAL DEBERÁ DE SER BIÓLOGO CON EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO DE MUÉRDAGO EN ARBOLADO URBANO, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR, PRESENTANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ORIGINAL Y FOTOCOPIA LA CÉDULA PROFESIONAL.

UN ENLACE, QUE SERÁ EL ENLACE DIRECTO, ENTRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL ÁREA SUPERVISORA (DEBERÁ SER PERSONA DISTINTA AL SUPERVISOR, EL PARTICIPANTE DEBERÁ SEÑALAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EL NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y MÓVIL, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO DE DICHO ENLACE.

EL ENLACE DARÁ REPORTES SEMANALES ACERCA DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS (ANTES DURANTE Y DESPUÉS), PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN; ESTE PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

EL PERSONAL PARA LA PODA DE ÁRBOLES DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

SE CONTEMPLA ENTRE EL PERSONAL: **10 PODADORES (ESCALADORES) CERTIFICADOS Y 10 PEONES**

PROTECCIÓN PERSONAL

CASCO DE PROTECCIÓN, GAFAS O GOOGLES, GUANTES, CUERDAS PARA TREPA, ARNÉS PARA TREPA, UNIFORME DE TRABAJO EN COLOR AZUL TURQUESA Y LOGOTIPOS AUTORIZADOS LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA DE MANERA DIGITAL. CONOS O TRAFITAMBOS COLOR NARANJA, CINTAS DE ACORDONAMIENTO.

CORTE: 6 MOTOSIERRAS DE 14", 12 SERROTES CURVOS 12 MACHETES, TIJERAS DE JARDINERÍA.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

“SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES” (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

RECOLECCIÓN: ESCOBA DE VARA (LAS QUE SEAN NECESARIAS), BIELDOS PAJEROS (LOS QUE SEAN NECESARIOS), PALAS CARBONERAS (LAS QUE SEAN NECESARIAS)

VEHÍCULOS: UN CAMIÓN TIPO VOLTEO DE 7M³., DOS PICK-UPS PARA TRASLADO DE PERSONAL Y HERRAMIENTA.

SUPERVISIÓN

SE ASIGNARÁ A PERSONAL POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE RECORRIDOS SEMANALES, ASIMISMO, SE DEBEN REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR MEDIO DE REPORTE DE ACTIVIDADES (BITÁCORA), MISMA QUE DEBERÁN FIRMAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES SE DEBERÁ DE TENER UN ESQUEMA DE TRABAJO OBSERVADO Y SUPERVISADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

TODOS LOS TRABAJOS SERÁN PROGRAMADOS DE ACUERDO CON CRITERIOS Y PRIORIDADES DEL ÁREA USUARIA, POR LO QUE ÉSTA PROPORCIONARÁ LOS ESTÁNDARES O PARÁMETROS DE CALIDAD, CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESIGNARÁ UN ENLACE ADMINISTRATIVO CON EL ÁREA USUARIA QUE PROPORCIONARÁ EN TIEMPO Y FORMA REQUERIDA LOS REPORTES DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

NOTA: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA DE LOS MATERIALES A UTILIZAR PARA EL TRABAJO DE SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDEREN, AISLAMIENTO DE CABLES DE ALTA TENSIÓN, ADEMÁS TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE LIBERA A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE ASEADO, PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ PROPORCIONAR A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASIMISMO, EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTE TRABAJANDO DEBERÁ UTILIZAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD ("NO PASE", "CUIDADO", ETC.) ADEMÁS ES RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS Y BASURA GENERADA.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL INDIQUE QUE OTORGA A "LA CONVOCANTE" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO. LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

9.- CALENDARIO DEL SERVICIO

LOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO CORRESPONDIENTE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL TOTAL DE TRABAJOS A REALIZAR, DEBERÁ SUJETARSE AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EJERCICIO FISCAL A LOS PROYECTOS GANADORES EN LAS COLONIAS: BOSQUES DE LA LOMAS II, PLUTARCO ELIAS CALLES, SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II Y SAN MIGUEL CHAPULTEPEC III

EL SERVICIO QUE SE CONTRATE DEBERÁ PROPORCIONARLO EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LAS UBICACIONES QUE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DESIGNE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS EN LAS COLONIAS ANTES MENCIONADAS.

10.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO A PARTIR DEL 16 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

11.- GARANTÍA DEL SERVICIO

EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL SERVICIO, EL CUAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO. PARA LO ANTERIOR, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CUIDADO QUE LOS MISMOS DEBERÁN TENER PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA (PROTECCIÓN A CUALQUIER AGENTE QUE PUEDA DAÑAR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS).

12.- PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA Y PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO.





CONTRATO ABIERTO No. 111-AMH-DGA-2024.

"SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
EN CASO DE QUE NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTIPULADA	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CALIDAD DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS	1% POR DÍA NATURAL	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
RETRASO EN LA ENTREGA.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

13.- FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SUSCRIBA CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SEA ADJUDICADO.

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "SERVICIO PARA EL SANEAMIENTO EN SUJETOS FORESTALES POR MUÉRDAGO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES" (PARTIDAS 1,4, 5 Y 6) DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, NO. 111-AMH-DGA-2024, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TRASLADO PROFESIONALES SAFE TRIP, S.A. DE C.V."

-----SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE-----



[Handwritten signatures and marks in blue ink]